

PROCESO EJECUTIVO N° 2020-00229

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2020-00229, informando que se remitió notificación al curador. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se remitió comunicación al apartado electrónico de quien fuera nombrado curador de la parte ejecutada, sin que hubiera radicado ningún escrito, razón por la cual procede su relevo.

Conforme a lo anterior, se procede a DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de TIENDAS EN LÍNEA DE COLOMBIA S.A.S., a JUAN CARLOS PADILLA ROZO identificado con C.C. 80.541.628 y T.P. 119.237 DEL C.S.J., integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado en la dirección electrónica legalpyc@gmail.com

Por Secretaría, comuníquese ELECTRÓNICAMENTE la designación, advirtiendo que el cargo de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, y notifíquese el auto que libró mandamiento de pago.

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por las entidades financieras Bancolombia y AV Villas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d3fa9127c57af31f8d8888215ff91112d6d552b9a071643f1de6b2e6d91f7f**
Documento generado en 30/08/2021 08:59:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>